

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA : PROCESO SUCESION INTESTADA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2017-00132-00
DEMANDANTE: MIGUELINA DEL CARMEN GALVIS HOYOS
CAUSANTE : ARCADIO RAMON GALVIS PEINADO

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso de la referencia, con memorial presentado por el Dr GERMAN GUSTAVO GALVIS NEGRETE en respuesta a requerimiento ordenado en auto anterior. Sírvase proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020) Auto Inter N° 0573

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el memorial y anexos aportados por el apoderado judicial de la señora NERIS ESTHER CASTELLANO CAMARGO, observa el despacho que efectivamente se allego de manera íntegra sentencia de fecha 14 de agosto de 2020, debidamente ejecutoriada emitida dentro del Proceso de Constitución, Disolución y Liquidación de Sociedad conyugal promovido por la señora NERIS ESTHER CASTELLANO CAMARGO se reconoció la existencia de unión marital de hecho entre ella y el causante; así las cosas, se tendrá como compañera permanente de éste último y así se dispondrá en la parte resolutive. En mérito de lo expuesto este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: TÉNGASE como Compañera Permanente del finado ARCADIO RAMON GALVIS PEINADO a la señora NERIS ESTHER CASTELLANO CAMARGO, por acreditar idóneamente la calidad invocada.

SEGUNDO: Dar aplicación a lo dispuesto en el parágrafo 3° del artículo 490 del Código General del Proceso, en desarrollo de este, adicionalmente, conforme lo establecen los artículos 1289 del Código Civil, 490, 492 y 495 del C.G.P., se le concede a la señora NERIS ESTHER CASTELLANO CAMARGO un término de veinte (20) días, prorrogables por igual término, para que ejerza el derecho de opción respecto de los gananciales o porción conyugal.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto vuelva el proceso al despacho para impartir trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Código de verificación:

15dd7a77436364ffc321e2dd3c11a091b76f3bc7844e680efff1f42a948d1146

Documento generado en 18/11/2020 08:00:22 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**